

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO PRIVADO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN S.L. DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA EMISIÓN EN DIRECTO DEL PROGRAMA HORA 25 (EMITIDO POR LA CADENA SER) DESDE EL GRAN TEATRO, EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2021, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA VI EDICIÓN DEL FESTIVAL FLAMENCO 'CIUDAD DE HUELVA' Y LA REAPERTURA DEL GRAN TEATRO TRAS SU REMODELACIÓN (EXPT 28/2021).

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Antonio Yélamo Crespillo, mayor de edad, con D.N.I. Núm. 75391633 W, con domicilio a estos efectos en calle Méndez Núñez, núm. 15 de Huelva. C/, actuando en nombre y representación de la Sociedad Española de Radiodifusión, S.L, según escritura de poder otorgada en fecha 30 de octubre de 2018 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Rodrigo Tena Arregui, con el número 2240 de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de patrocinio publicitario para la emisión en directo del programa Hora 25 (emitido por la Cadena Ser) desde el Gran Teatro, el día 1 de junio de 2021, con motivo de la celebración de la VI edición del Festival Flamenco 'Ciudad de Huelva' y la reapertura del Gran Teatro tras su remodelación, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente de contratación del patrocinio publicitario para la emisión en directo del programa Hora 25 (emitido por la Cadena Ser) desde el Gran Teatro, el día 1 de junio de 2021, con motivo de la celebración de la VI edición del Festival Flamenco 'Ciudad de Huelva' y la reapertura del Gran Teatro, tras su remodelación, por tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, conforme al pliego de cláusulas técnicas, redactado por la Técnica Licenciada en Periodismo, D^a. Beatriz Ruiz Martínez, y al pliego de cláusulas administrativas particulares, redactado por el Técnico del Departamento de Contratación, D. Antonio J. González Ginés, conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación D^a Begoña González Pérez de León, por un importe total de 24.200 euros, IVA incluido, fue aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, de fecha 26 de mayo de 2021.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por la Técnica Licenciada en Periodismo, D^a. Beatriz Ruiz Martínez, de fecha 14 de mayo de 2021, y será de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Consta en el expediente, orden de inicio del expediente de fecha 26 de abril de 2021, de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales e Informe de necesidad e idoneidad, de fecha 8 de mayo de 2021, emitido por la Técnica Licenciada en Periodismo, D^a. Beatriz Ruiz Martínez, donde se justifica la necesidad e idoneidad de contratar con la entidad Sociedad Española de Radiodifusión S.L., que acredita disponer de los derechos del programa *Hora 25* dado que es la *solución más idónea para satisfacer los intereses municipales, ya que el Ayuntamiento de Huelva encuentra necesario la vinculación de la imagen de la institución municipal a las manifestaciones culturales y artísticas más relevantes de la ciudad, y entre ellas se encuentra el Festival Flamenco 'Ciudad de Huelva', adjudicándose mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo previsto en el artículo 168.a.2 de la LCSP y no resultando factible la negociación en los términos del artículo 169.5 de la LCSP.*

Cuarto: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Jefa de Sección del Departamento del Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, de fecha 19 de mayo de 2021, de calificación de documentos emitido por el técnico del Departamento de Contratación, Antonio J. González Ginés y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención, de fecha 28 de mayo de 2021 conformado por la Interventora Accidental.

Quinto: Por Decreto de la Concejala de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D^a. Eva María del Pino García, de fecha 28 de mayo de 2021, se adjudica el referido contrato en favor de a la entidad Sociedad Española de Radiodifusión S.L., con C.I.F B-28016970, y dirección electrónica a efectos de notificaciones vmortiz@prisaradio.com por un importe de 24.200 euros (IVA incluido), habida cuenta de no afectar al principio de concurrencia por ostentar en exclusividad la titularidad de los derechos para la producción y emisión del programa *Hora 25*.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

La entidad Sociedad Española De Radiodifusión S.L. se compromete a realizar el contrato de patrocinio publicitario para la emisión en directo del programa *Hora 25* (emitido por la Cadena Ser) desde el Gran Teatro, el día 1 de junio de 2021, con motivo de la celebración de la VI edición del Festival Flamenco 'Ciudad de Huelva' y la reapertura del Gran Teatro tras su remodelación, por tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, conforme al pliego de cláusulas técnicas, redactado por la Técnica Licenciada en Periodismo, D^a. Beatriz Ruiz Martínez, y al pliego de cláusulas administrativas particulares, redactado por el Técnico del Departamento de

Contratación, D. Antonio J. González Ginés, conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación D^a Begoña González Pérez de León, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

Veinticuatro mil doscientos euros (24.200 €) IVA incluido.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

El abono al adjudicatario de las obligaciones económicas derivadas del presente Pliego, se efectuará previa presentación de factura, una vez concluida la actividad, y previa conformidad de la misma por parte del Departamento de Comunicación Institucional del Ayuntamiento de Huelva.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

CUARTA.- INICIO DEL SERVICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

La emisión en directo del programa se realizará el día uno de junio de dos mil veintiuno.

QUINTA.- RESPONSABLE SUPERVISOR DEL OBJETO DEL CONTRATO.

La persona designada como responsable del contrato es la Técnica Licenciada en Periodismo, D^a. Beatriz Ruiz Martínez, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP. La unidad de seguimiento y ejecución será el Departamento de Comunicación Institucional del Ayuntamiento de Huelva.

SEXTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El régimen de derechos y obligaciones entre las partes generadas por este contrato, vienen definidas y detalladas en el pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas que fueron aprobados con este expediente.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos o de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones que para su cumplimiento dictare la Administración, y normas legales de obligado cumplimiento, no eximirán al contratista de la obligación de su cumplimiento.

SÉPTIMA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En toda documentación, publicidad, imagen o materiales que, en su caso, deban aportar el adjudicatario o que sean necesarios durante la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Concretamente, esta presencia se pondrá de manifiesto en las imágenes y locuciones de los medios fotográficos, audiovisuales, y sonoros empleados.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN.

No se permite. La prestación debe ser ejecutada directamente por el contratista, por ser la empresa Sociedad Española de Radiodifusión S.L la que gestiona en exclusiva el Espacio Radiofónico Hora 25.

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato es de naturaleza privada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En el apartado 2 del citado artículo, se establece que los contratos privados se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1^a y 2^a del Capítulo I, del Título I del Libro II de la LCSP con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose

supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos, modificación y extensión, estos contratos se registrarán por el derecho privado.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquella en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica.
Representante de Sociedad Española de Radiodifusión S.L.

Marca visible firma de electrónica.
Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio.

Marca visible de firma electrónica.
Secretario General

ANEXO.- Pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas.



**PLIEGO REFUNDIDO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS
DEL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA EMISIÓN DEL PROGRAMA
HORA 25 DE LA CADENA SER DESDE EL GRAN TEATRO CON MOTIVO DE LA VI EDICIÓN DEL
FESTIVAL FLAMENCO 'CIUDAD DE HUELVA'**

1) OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente pliego fijar las estipulaciones jurídico-económico y técnicas con arreglo a las cuales se registrá el contrato privado de patrocinio publicitario por parte del Ayuntamiento de Huelva para la emisión en directo del programa Hora 25 desde el Gran Teatro, el día 1 de junio de 2021, con motivo de la celebración de la VI edición del Festival Flamenco 'Ciudad de Huelva' y la reapertura del Gran Teatro tras su remodelación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, el contrato de patrocinio publicitario es aquel por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de una actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador

El Ayuntamiento de Huelva patrocinará la emisión del programa Hora 25 de la Cadena Ser, aportando 20.000,00 euros (más IVA) a la entidad encargada de la producción y emisión SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN SLU, que acredita disponer de los derechos de este programa.

La contratación se realizará por procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP (en adelante)



2) ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la concejala del Área de Hacienda y Patrimonio con fecha de 26 de junio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3) PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El presupuesto de gasto previsto en el presente condicionado se fija en un importe máximo de 24.200 euros IVA incluido, y se abonará con cargo a la partida 5009122260201

En el presupuesto indicado han de entenderse incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como el IVA y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

Únicamente generarán obligación de pago los trabajos efectivamente realizados el contratista.



4) REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no está sujeto a revisión de precios, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

5) DURACIÓN DEL CONTRATO

El periodo de ejecución de este contrato será desde la firma del contrato de Patrocinio hasta el día posterior a la finalización del evento.

6) PAGO DEL PRECIO

El abono al adjudicatario de las obligaciones económicas derivadas del presente Pliego, se efectuará previa presentación de factura, una vez concluida la actividad, y previa conformidad de la misma por parte del Departamento de Comunicación Institucional.

7) CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL CONTRATISTA

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, según el art. 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a lo dispuesto en los arts. 87 y 90 de la LCSP.

8) PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 168 a.2 , a la empresa SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN SLU con NIF B28016970, por ostentar los derechos de producción y emisión del programa Hora 25 el día 1 de junio de 2021.

La empresa SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN SLU deberá presentar de la manera prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de estas condiciones esenciales la siguiente documentación:

1.- Declaración del patrocinado, o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que cumple las condiciones exigidas para contratar y que ni la entidad patrocinada, ni los administradores están incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar a las que se refieren los artículos 71 y 72 de la LCSP (Anexo I).

Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (art. 140 de la LCSP),

La declaración contendrá el precio por el que se compromete a realizar la actividad objeto de patrocinio.

2.- Declaración jurada del contratista en la que afirme tener los derechos para la producción y emisión del programa Hora 25, así como para la producción y emisión del programa Hoy por Hoy Huelva y de la inserción de las cuñas de promoción a nivel nacional y regional, así como de la inserción de material promocional en redes sociales y web de la Cadena Ser.

3.- Descripción de las diferentes acciones de patrocinio:

- Informe relativo al contenido del programa
- Trabajos necesarios para su realización y emisión.
- Participantes en el programa.
- Contenido de toda la propuestas publicitaria.
- Obligaciones del patrocinado teniendo en cuenta lo preceptuado en la clausula 10ª.

4.- Certificados de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social.

Los documentos deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.



9) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de 10 días naturales, desde la fecha de notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato. Al propio tiempo, el adjudicatario suscribirá este Pliego.

10.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en el presente Pliego.

La entidad patrocinada se compromete a:

1. La emisión del programa Hora 25 en directo desde el Gran Teatro, el día 1 de junio de 2021. Presentado por Pepa Bueno y con la participación de sus colaboradores habituales.
2. La emisión de cuñas publicitarias a nivel nacional, regional y local de promoción del programa.
3. La realización y emisión del programa radiofónico provincial Hoy por Hoy Huelva sobre el Festival Flamenco Ciudad de Huelva el día 1 de junio.
4. La inserción de material de promoción del programa en las redes sociales de la Cadena Ser.
5. La inserción de contenido promocional a través de un banner y contenido en la web de la Cadena Ser.

Por su parte, del Ayuntamiento de Huelva contará con las siguientes contraprestaciones:

1. Inclusión en el programa de una entrevista al alcalde sobre la ciudad, así como a los artistas participantes en el Festival Flamenco Ciudad de Huelva y otros entrevistados que se determine de manera conjunta con el Departamento de C
2. Mención como patrocinador del Ayuntamiento de Huelva en los dos programas, nacional y provincial, así como en todas las cuñas radiofónicas publicitarias.



3. Inclusión Imagen de Marca del Ayuntamiento en todos los medios de promoción visual, como redes sociales y banner de web

Obligaciones de la Entidad patrocinadora

1. El Ayuntamiento de Huelva aportará 24.200 euros (IVA incluido) a la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN SLU, cantidad que será abonada conforme a lo establecido en la clausula 6ª y se procederá a la liquidación tras la celebración del evento, previa presentación de la factura correspondiente y documentación justificativa de las actividades publicitarias y retorno baremado (audiencia alcanzada en radio, redes sociales y web)
2. El Ayuntamiento de Huelva pondrá a disposición de la adjudicataria las instalaciones del Gran Teatro para realizar su programa, así mismo facilitará, a través de los operarios municipales, las labores de carga y descarga, montaje, sonido e iluminación.
3. El Ayuntamiento de Huelva dará difusión de la emisión de los programas a través de nota de prensa, web y redes sociales.
4. El Ayuntamiento de Huelva se encargará de gestionar las invitaciones al programa en directo y de aplicar las medidas anticovid controlando el aforo.
5. No existirá ninguna vinculación jurídica entre personal de la entidad patrocinada y El Ayuntamiento de Huelva.

11.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

Serán causas de resolución del presente contrato, sin perjuicio del deber de indemnización por los daños y perjuicios que se causen:

- 1.- El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Huelva y el contratista.
- 2.- La incursión del patrocinado en un acto que dañe la imagen El Ayuntamiento de Huelva de Huelva.



3.- El incumplimiento del resto de obligaciones derivadas del contrato.

12.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado y se registrá, en cuanto a su preparación y adjudicación por el presente Pliego, y en lo no previsto por los preceptos de la LCSP, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas, Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.

Se considerarán actos jurídicamente separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de esta jurisdicción.

Por otro lado, en lo que respecta a sus efectos y extinción, se registrá por las normas de derecho privado, siendo el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

Cuantas incidencias se deriven de la preparación y adjudicación del presente contrato, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, del presente condicionado o de las instrucciones formuladas el Ayuntamiento de Huelva, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

En lo no previsto en este contrato se atenderá a lo establecido en la legislación de contratos del sector público, en la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas en Andalucía y en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad

El órgano jurisdiccional competente para resolver las cuestiones litigiosas que se planteen en el desenvolvimiento del presente contrato, será los Tribunales con sede en Huelva.



ANEXO I-

D./D^a....., con domicilio en
.....y NIF.....
actuando en nombre propio, o en su caso, en representación
de....., con domicilio
en..... y NIF.....
declaro, que este licitador no se encuentra incurso en caso alguno de incompatibilidad
para celebrar este contrato a que se refiere los artículos 71 y 72 de la Ley 9/2017, de 8 de
noviembre, que está al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y que
enterado de las condiciones esenciales que ha de regir la contratación de la Excmo.
Ayuntamiento de Huelva del CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA
EMISIÓN DEL PROGRAMA HORA 25 DE LA CADENA SER DESDE EL GRAN TEATRO CON
MOTIVO DE LA VI EDICIÓN DEL FESTIVAL FLAMENCO 'CIUDAD DE HUELVA' acepta
expresamente las condiciones generales y especiales que rigen la misma, que declara
conocer en su integridad, comprometiéndose a llevar a cabo el contrato por la cantidad
máxima de 24.200 euros (IVA incluido)

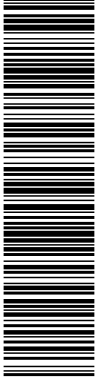
Lugar, fecha y firma del proponente

Persona de contacto _____
Correo electrónico _____ Teléfono _____
Domicilio para notificaciones _____

OTROS DATOS
Código para validación: **334JS-L0083-CQ5EK**
Fecha de emisión: **26 de Mayo de 2021 a las 13:10:15**
Página 9 de 10

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/05/2021 13:09

ESTADO
FIRMADO
26/05/2021 13:09

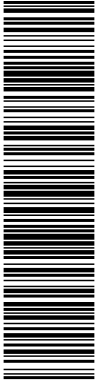


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1720567 334JS-L0083-CQ5EK 03E51C5B5A38B238B849D1B9AB67C9883210DCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **334JS-L0083-CQ5EK**
Fecha de emisión: **26 de Mayo de 2021 a las 13:10:15**
Página 10 de 10

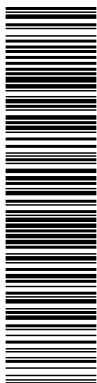
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/05/2021 13:09

ESTADO
FIRMADO
26/05/2021 13:09



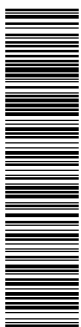
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1720567 334JS-L0083-CQ5EK 03E51C5B5A38B238849D1B9AB67C9883210DCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PATROCIONO VI FESTIVAL FLAMENCO CIUDAD DE HUELVA</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>:- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2021</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: EABYV-RL7VK-XARTS Página 1 de 14</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 26/05/2021 13:10</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1720571-EABYV-RL7VK-XARTS-9F7E49799F5D7DF89B9FC10A23F105120685B7D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 28-</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 05ZTH-BXOWC-C5OPF Fecha de emisión: 26 de Mayo de 2021 a las 12:00:08 Página 1 de 14</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/05/2021 14:37</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 18/05/2021 14:43</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1708821-05ZTH-BXOWC-C5OPF-595A1B327673DF8B4DA2B8C4D0675F1A3097322E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



EXPTE. 28/2021
Ref. AJGG

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO, PARA LA EMISIÓN EN DIRECTO DEL PROGRAMA HORA 25 DESDE EL GRAN TEATRO, EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2021, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA VI EDICIÓN DEL FESTIVAL FLAMENCO 'CIUDAD DE HUELVA' Y LA REAPERTURA DEL GRAN TEATRO TRAS SU REMODELACIÓN.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene por objeto las prestaciones propias de un patrocinio publicitario para la emisión en directo del programa Hora 25, emitido por la Cadena Ser, desde el Gran Teatro, el día 1 de junio de 2021, con motivo de la celebración de la VI edición del Festival Flamenco 'Ciudad de Huelva' y la reapertura del Gran Teatro tras su remodelación, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Técnica Licenciada en Periodismo, D^{ña}. Beatriz Ruiz Martínez.

El número de referencia del objeto de este contrato según CPV es el siguiente:

79341000-6 Servicios de publicidad.

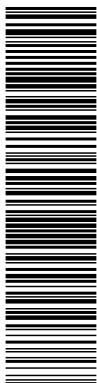
Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del contrato figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación contrato de carácter privado, conforme a lo señalado en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1ª y 2ª del capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos, modificación y extensión, estos contratos se regirán por el derecho privado.

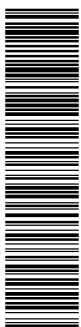
En lo no previsto en este contrato se atenderá a lo establecido en la legislación de contratos del sector público, en la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas en Andalucía y en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo recogido en el RDL 14/2019, de 31 de

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PATROCIONO VI FESTIVAL FLAMENCO CIUDAD DE HUELVA	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: EABYV-RL7VK-XARTS Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/05/2021 13:10



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 28-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 05ZTH-BXOWC-C5OPF Fecha de emisión: 26 de Mayo de 2021 a las 12:00:08 Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/05/2021 14:37	ESTADO FIRMADO 18/05/2021 14:43



octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

2ª. -ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio con fecha de 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlas, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por la Técnica Licenciada en Periodismo, Dª. Beatriz Ruiz Martínez, con el VºBº de la Teniente de Alcaldesa Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, que consta en expediente.

4ª. -DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará el día de la realización del evento, previsto para el 1 de junio de 2021.

5ª.-PRÓRROGAS.

Este contrato no es susceptible de ser prorrogado.

6ª. -PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 20.000 euros más IVA de 4.200 euros, sumando un importe total de 24.200 euros.

6.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 20.000 euros, I.V.A. excluido.

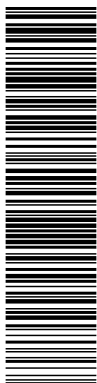
6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

6.4.- Consta retención de créditos, por importe de 24.200 euros, suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1720571-EABYV-RL7VK-XARTS-9F7E49799F5D7DF89B9FC10A23F105120686B7D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

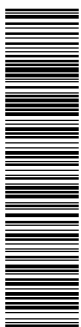
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1708821-05ZTH-BXOWC-C5OPF-585A1B327673DF884DA2B8C4D0675F1A3097322E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PATROCIONO VI FESTIVAL FLAMENCO CIUDAD DE HUELVA	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: EABYV-RL7VK-XARTS Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 26/05/2021 13:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1720571-EABYV-RL7VK-XARTS-2F7E49799F5D7DF83B92FC10A23F105120685B7D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 28-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 05ZTH-BXOWC-C5OPF Fecha de emisión: 26 de Mayo de 2021 a las 12:00:08 Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/05/2021 14:37	ESTADO FIRMADO 18/05/2021 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1708821-06ZTH-BXOWC-C5OPF-585A1B327673DF884DA2B8C4D0675F1A3097322E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



6.5.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

7.1 La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

7.2. Solvencia.

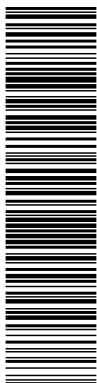
De conformidad con lo recogido en el artículo 11.5 del Real decreto legislativo 1098/2001, de 12 de octubre, por lo que se aprueba el reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas, no se exigirá la acreditación de las condiciones de solvencia.

8ª.- PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

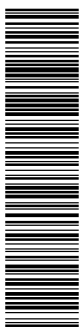
8.1. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PATROCIONO VI FESTIVAL FLAMENCO CIUDAD DE HUELVA	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: EABYV-RL7VK-XARTS Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/05/2021 13:10



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 28-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 05ZTH-BXOWC-C5OPF Fecha de emisión: 26 de Mayo de 2021 a las 12:00:08 Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/05/2021 14:37	ESTADO FIRMADO 18/05/2021 14:43



Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

8.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, relativa al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación de la presente contratación se aplicará el procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 131, 168 y 170 de la LCSP.

La presente licitación tiene carácter electrónico. El licitador deberá preparar y presentar su oferta obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

- La utilización de estos servicios supone:
- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
 - La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
 - La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (5) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de la comunicación de la invitación a participar en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1720571-EABYV-RL7VK-XARTS-9F7E49799F5D7DF89B9FC10A23F105120686B7D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1708821-05ZTH-BXOWC-C5OPF-585A1B327673DF8B4DA2B8C4D0675F1A3097322E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 28-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 05ZTH-BXOWC-C5OPF Fecha de emisión: 26 de Mayo de 2021 a las 12:00:08 Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/05/2021 14:37
	ESTADO FIRMADO 18/05/2021 14:43



presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que el licitador interesado se registre, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

La empresa SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN SL, deberá presentar la siguiente documentación:

1.- Declaración del licitador, o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que cumple las condiciones exigidas para contratar y que ni la entidad ni los administradores están incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar a las que se refieren los artículos 71 y 72 de la LCSP que contendrá el precio por el que se compromete a realizar la actividad objeto de patrocinio. (Anexo I).

2.- Certificado emitido por SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN SL en el que se señala que la empresa tiene el derecho en exclusiva para la producción y emisión del programa Hora 25, así como para la producción y emisión del programa Hoy por Hoy Huelva y de la inserción de las cuñas de promoción a nivel nacional y regional, así como de la inserción de material promocional en redes sociales y web de la Cadena Ser.

3.- Memoria comprensiva de la forma en que se realizarán los trabajos objeto de la presente contratación en el que se recojan detalladamente lo establecido a continuación así como el resto de aspectos contemplados en los pliegos:

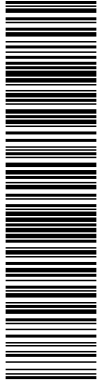
- Informe relativo al contenido del programa
- Trabajos necesarios para su realización y emisión.
- Participantes en el programa.
- Contenido de todas las propuestas publicitarias.
- Obligaciones del licitador teniendo en cuenta lo preceptuado en la clausula 10º del PPT.

4.- Certificados de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social y alta en IAE:

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

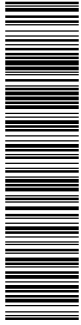
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PATROCIONO VI FESTIVAL FLAMENCO CIUDAD DE HUELVA	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: EABYV-RL7VK-XARTS Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/05/2021 13:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1720571-EABYV-RL7VK-XARTS-2F7E49799F5D7DF89B9FC10A23F105120686B7D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 28-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 05ZTH-BXOWC-C5OPF Fecha de emisión: 26 de Mayo de 2021 a las 12:00:08 Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/05/2021 14:37	ESTADO FIRMADO 18/05/2021 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1708821-05ZTH-BXOWC-C5OPF-585A1B327573DF88A4DA2B8C4D0675F1A3097322E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

- Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Los documentos deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

10ª.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

11ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP, para este procedimiento negociado no se constituirá mesa de contratación.

La unidad técnica de contratación será responsable de la apertura y examen de la documentación general y del análisis de las ofertas presentadas, remitiéndose en su caso a la Técnico responsable del contrato para que informe sobre la idoneidad de la misma.

12ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de 10 días naturales, desde la fecha de notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato. Simultáneamente a la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

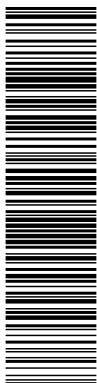
13ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

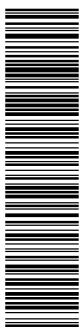
14ª. -CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PATROCIONO VI FESTIVAL FLAMENCO CIUDAD DE HUELVA</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-. APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2021</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: EABYV-RL7VK-XARTS Página 7 de 14</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 26/05/2021 13:10</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1720571-EABYV-RL7VK-XARTS-2F7E49799FED7DF89B9FC10A23F1051206865B7D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 28-</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 05ZTH-BXOWC-C5OPF Fecha de emisión: 26 de Mayo de 2021 a las 12:00:08 Página 7 de 14</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/05/2021 14:37</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 18/05/2021 14:43</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1708821-05ZTH-BXOWC-C5OPF-585A1B327673DF8BA4DA2B8C4D0675F1A3397322E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



En toda documentación, publicidad, imagen o materiales que, en su caso, deban aportar el adjudicatario o que sean necesarios durante la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Concretamente, esta presencia se pondrá de manifiesto en las imágenes y locuciones de los medios fotográficos, audiovisuales, y sonoros empleados.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

15ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

15.1 Abonos al contratista.

El abono al adjudicatario de las obligaciones económicas derivadas del presente Pliego, se efectuará previa presentación de factura, una vez concluida la actividad, y previa conformidad de la misma por parte del Departamento de Comunicación Institucional del Ayuntamiento de Huelva.

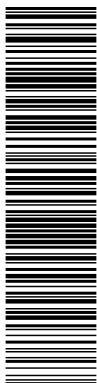
En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

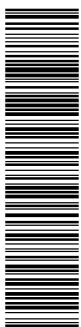
De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PATROCIONO VI FESTIVAL FLAMENCO CIUDAD DE HUELVA	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: EABYV-RL7VK-XARTS Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/05/2021 13:10



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 28-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 05ZTH-BXOWC-C5OPF Fecha de emisión: 26 de Mayo de 2021 a las 12:00:08 Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/05/2021 14:37	ESTADO FIRMADO 18/05/2021 14:43



Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

15.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

15.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación y cesión del contrato.
- C) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- E) El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego en materia de protección de datos y de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 14 del presente Pliego.

16ª.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS.

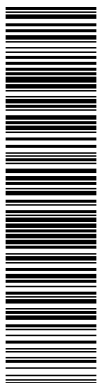
La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, conforme establece el artículo 197 de la LCSP no pudiendo exigir éste ningún tipo de contraprestación como consecuencia de posibles déficits en la explotación.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1720571-EABYV-RL7VK-XARTS-2F7E49799F5D7DF89B92FC10A23F1051206865B7D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1708821-05ZTH-BXOWC-C5OPF-595A1B327673DF884DA28C4D0675F1A3097322E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PATROCIONO VI FESTIVAL FLAMENCO CIUDAD DE HUELVA	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: EABYV-RL7VK-XARTS Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/05/2021 13:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1720571-EABYV-RL7VK-XARTS-9F7E49799F5D7DF89B9FC10A23F105120685B7D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 28-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 05ZTH-BXOWC-C5OPF Fecha de emisión: 26 de Mayo de 2021 a las 12:00:08 Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/05/2021 14:37	ESTADO FIRMADO 18/05/2021 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1708821-05ZTH-BXOWC-C5OPF-585A1B327673DF8B4DA2B8C4D0675F1A309732E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (Art.311 de la LCSP).

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de su coordinador impartir todas las órdenes, criterios de realización de los trabajos y directrices a sus trabajadores, siendo la Administración en todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. Dicha empresa estará obligada a llevar un sistema de control horario de presencia de su personal. En consecuencia, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que los servicios queden en todo momento convenientemente cubiertos.

En ningún caso la Administración facilitará al personal de la empresa contratista los datos o claves de acceso a las dependencias municipales, ni serán sometidos a ningún control de presencia por parte de los servicios municipales. Asimismo, no se podrá dotar al personal de la empresa contratista de cuenta de correo electrónico corporativa ni de acceso a la intranet, así como tampoco podrán tener acceso a ningún tipo de formación impartida u organizada por el Ayuntamiento de Huelva para sus empleados. Igualmente, no tendrán derecho a disfrutar de los beneficios sociales concedidos a los empleados públicos, tales como ayudas sociales, becas, etc..., ni disponer de tarjetas de visitas con los datos de la Administración.

17ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO. UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN

La persona designada como responsable del contrato es la Técnica Licenciada en Periodismo, D^a. Beatriz Ruiz Martínez, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP. La unidad de seguimiento y ejecución será el Departamento de Comunicación Institucional del Ayuntamiento de Huelva.

18ª. -SUBCONTRATACIÓN.

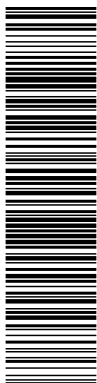
No se permite. La prestación debe ser ejecutada directamente por el contratista, por ser la empresa SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN S.L la que gestiona en exclusiva el espacio radiofónico Hora 25.

19ª.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

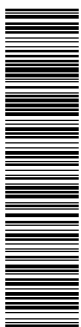
20ª. -SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PATROCIONO VI FESTIVAL FLAMENCO CIUDAD DE HUELVA	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: EABYV-RL7VK-XARTS Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/05/2021 13:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1720571-EABYV-RL7VK-XARTS-2F7E49799F5D7DF89B9FC10A23F105120685B7D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 28-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 05ZTH-BXOWC-C5OPF Fecha de emisión: 26 de Mayo de 2021 a las 12:00:08 Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/05/2021 14:37	ESTADO FIRMADO 18/05/2021 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1708821-05ZTH-BXOWC-C5OPF-585A1B327573DF884DA2B8C4D0675F1A3397322E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

21ª. -CESIÓN DEL CONTRATO.

En este caso no se puede autorizar la cesión, ya que las cualidades del adjudicatario han sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

22ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

22.1 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control o prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los productos a suministrar, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 14 del presente pliego.

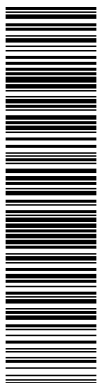
Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de los productos a suministrar, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

22.2 Imposición de penalidades.

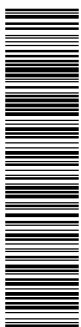
DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PATROCIONO VI FESTIVAL FLAMENCO CIUDAD DE HUELVA	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: EABYV-RL7VK-XARTS Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
26/05/2021 13:10



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 28-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 05ZTH-BXOWC-C5OPF Fecha de emisión: 26 de Mayo de 2021 a las 12:00:08 Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/05/2021 14:37

ESTADO
FIRMADO
18/05/2021 14:43



Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

23ª. -RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 22ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 15ª del presente pliego.

24ª. -UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Departamento de Comunicación Institucional.

25ª. -CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

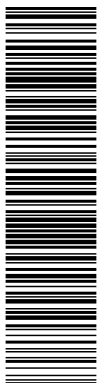
25.1 Confidencialidad

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de

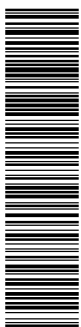
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1720571-EABYV-RL7VK-XARTS-2F7E49799F5D7DF89B92FC10A23F105120685B7D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1708821-05ZTH-BXOWC-C5OPF-585A1B327673DF8BA4DA2B8C4D0675F1A3097322E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PATROCIONO VI FESTIVAL FLAMENCO CIUDAD DE HUELVA	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: EABYV-RL7VK-XARTS Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/05/2021 13:10



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 28-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 05ZTH-BXOWC-C5OPF Fecha de emisión: 26 de Mayo de 2021 a las 12:00:08 Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/05/2021 14:37	ESTADO FIRMADO 18/05/2021 14:43



que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

25.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

26ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

27ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente contrato tiene carácter privado y se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación por el presente Pliego, y en lo no previsto por los preceptos de la LCSP, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas, Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.

Se considerarán actos jurídicamente separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de esta jurisdicción.

Por otro lado, en lo que respecta a sus efectos y extinción, se registrará por las normas de derecho privado, siendo el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

Cuantas incidencias se deriven de la preparación y adjudicación del presente contrato, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

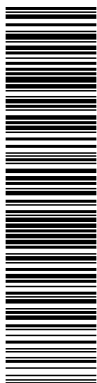
El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, del presente condicionado o de las instrucciones formuladas el Ayuntamiento de Huelva, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1720571-EABYV-RL7VK-XARTS-9E7E49799F5D7DF89B9FC10A23F105120685B7D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1708821-05ZTH-BXOWC-C5OPF-585A1B327673DF884DA2B8C4D0675F1A3097322E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

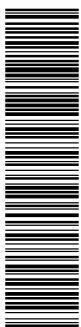
DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PATROCIONO VI FESTIVAL FLAMENCO CIUDAD DE HUELVA	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: EABYV-RL7VK-XARTS Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
 26/05/2021 13:10



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 28-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 05ZTH-BXOWC-C5OPF Fecha de emisión: 26 de Mayo de 2021 a las 12:00:08 Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/05/2021 14:37

ESTADO
FIRMADO
 18/05/2021 14:43

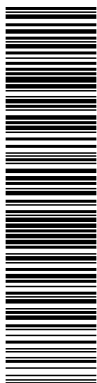


En lo no previsto en este contrato se atenderá a lo establecido en la legislación de contratos del sector público, en la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas en Andalucía y en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

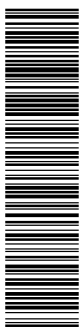
El órgano jurisdiccional competente para resolver las cuestiones litigiosas que se planteen en el desenvolvimiento del presente contrato, será los Tribunales con sede en Huelva.

(Documento firmado electrónicamente por el Técnico del Departamento de Contratación, D. Antonio J. González Ginés, conformed por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León.)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PATROCIONO VI FESTIVAL FLAMENCO CIUDAD DE HUELVA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: EABYV-RL7VK-XARTS Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/05/2021 13:10



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 28-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 05ZTH-BXOWC-C5OPF Fecha de emisión: 26 de Mayo de 2021 a las 12:00:08 Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/05/2021 14:37	ESTADO FIRMADO 18/05/2021 14:43



ANEXO I-

D. /D^a....., con domicilio en..... y NIF..... actuando en nombre propio, o en su caso, en representación de....., con domicilio en..... y NIF.....

declaro que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, para la contratación del **PATROCINIO PUBLICITARIO, PARA LA EMISIÓN EN DIRECTO DEL PROGRAMA HORA 25 DESDE EL GRAN TEATRO, EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2021, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA VI EDICIÓN DEL FESTIVAL FLAMENCO 'CIUDAD DE HUELVA' Y LA REAPERTURA DEL GRAN TEATRO TRAS SU REMODELACIÓN**, por tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad, haciendo constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y que me comprometo a llevar a cabo el objeto del contrato, por la cantidad máxima de 24.200 euros (IVA incluido).

Lugar, fecha y firma del proponente

Persona de contacto _____
 Correo electrónico _____ Teléfono _____
 Domicilio para notificaciones _____

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1720571-EABYV-RL7VK-XARTS-2F7E49799F5D7DF89B9FC10A23F1051206865B7D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1708821-05ZTH-BXOWC-C5OPF-595A1B327573DF884DA2B8C4D0675F1A33097322E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>